



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud Municipal  
Unidad de Personal



PARRAL, 27 AGO. 2021

DECRETO EXENTO Nº 3337

**VISTOS:**

- 1).- Oficio Nº 135, de fecha 20 de Agosto del 2021, emitido por el Director del Cesfam Arrau Méndez, en que solicita cambio de horario del personal del Cesfam Arrau Méndez, que indica.
- 2).- Decreto Exento Nº 2915 de fecha 30 de julio 2021 "Establece fijación de la jornada de trabajo para el Personal de Salud Municipal"
- 3).- El D.S. Nº 1.889 de fecha 29.11.1995, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal Regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Regional del Maule.
- 6).- Juramento prestado en Sesión de instalación del honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 7).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto Nº 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 8).- La Ley Nº19.378, que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 9).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, los funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral deben dar cumplimiento a su jornada semanal de trabajo, conforme a su contrato de trabajo, la fijación horaria y lo regulado a través del Art 15, de la Ley 19.378.-
- 2.- **Que**, mediante Decreto Exento Nº 96 de fecha 12 de enero de 2021, se estableció los sistemas de control de asistencia del personal, en los distintos establecimientos de salud de la comuna y/o unidades de trabajo dependientes de la gestión y administración de la Dirección comunal de Salud.
- 3.- **Que**, mediante Decreto Exento Nº 2915 de fecha 30 de julio 2021, se estableció la fijación de la jornada laboral del personal, conforme a las necesidades de salud de la población beneficiaria, los horarios de funcionamientos de los establecimientos de salud y sus unidades.-
- 4.- **Que**, dado el carácter excepcional que ha generado el desarrollo de la actual pandemia, la aplicación del Plan Paso a paso y los requerimientos de salud de la población, hace necesario tener que adecuar los horarios de trabajo.-
- 5.- **Que**, mediante Oficio Nº 135, de fecha 20 de Agosto del 2021, el Director del Cesfam Arrau Méndez solicita al Director Comunal de Salud la readecuación del horario, de doña Jinebra Valdés Cerda, lo que permite dar una mejor respuesta a las necesidades de salud de los usuarios que reciben atención en dicho establecimiento.
- 6.- **Que**, doña Jinebra Valdés Cerda, pertenece a la Dotación de Salud Municipal de Parral, cumpliendo funciones en las dependencias del Cesfam Arrau Méndez, en el



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud Municipal  
Unidad de Personal



cargo de Tens con 44 horas de trabajo semanal, cuyo horario se encuentra establecido en el Decreto Exento N° 2915 conforme al siguiente detalle: Horario lunes a Jueves 08:00 a 17:00 Hrs y viernes desde las 08:00 a 16:00 hrs

DECRETO:

1.- **MODIFIQUESE**, a contar del 23 de agosto del 2021, la jornada laboral del Funcionario doña Jinebra Valdés Cerda, fijándose un nuevo horario de ingreso y salida, conforme al siguiente detalle:

Lunes a Jueves: 08:15 a 17:15 hrs.

Viernes 08:15 a 16:15 hrs.

2.- **ESTABLEZCASE**, que el Encargado de Establecimiento y/o Jefe directo, según corresponda deberá adoptar las medidas necesarias para controlar la jornada de trabajo establecida para los funcionarios que se encuentran a su cargo o bajo su dependencia.-

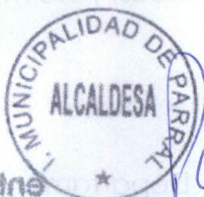
3.- **ESTABLEZCASE**, que el presente decreto tiene una duración desde el 23 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.-

4.- **NOTIFIQUESE**, al encargado de establecimiento y/o jefe de unidad y al funcionario aludido, personalmente o por carta certificada dirigida al domicilio registrado en la oficina de personal.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



*Alejandra Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Paula Retamal Urrutia*  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL



DMT/JGO/rmh  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Funcionario
- 3.- Archivo
- 4.- Copia Digital ([personal@saludparral.cl](mailto:personal@saludparral.cl))